

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 18 de Febrero de 2005.-
Resolución N°01/2005 P.E. – M.V.P.-

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°32/04 para la explotación del servicio de concesión de buffet y anexos varios de la Terminal de Omnibus y Lanchas de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°36/2004 de Fecha 06/12/2004 y su correspondiente decreto de prórroga se ha dispuesto el llamado a Concurso de Precios N°32/04 tendiente a otorgar mediante el servicio de concesión la explotación de los rubros de buffet y anexos varios conforme al pliego de condiciones aprobado por la misma resolución.-

Que mediante acto de apertura celebrado el día 04/02/2005 se presenta un solo oferente cuya propuesta corresponde a la Sociedad de Hecho conformada por los señores: HIRSCH, DANIELA EDITH, MUÑOZ PABLO ATAHUALPA y VARGAS TUPAC MARTIN EDUARDO, quienes fijan domicilio todos ellos dentro de la competencia de jurisdicción de este municipio.-

Que analizada que ha sido dicha propuesta por la Comisión de Compras Municipal según surge del informe presentado en fecha 09/02/05 el cual luego de un exhaustivo análisis en aplicación de lo dispuesto en el pliego de condiciones en su artículo 17° que autoriza a que si se hubiere presentado una sola propuesta y la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y particulares y sea además conveniente a los intereses del estado, sin perjuicio de hacerse por la vía excepcional si a consideración del órgano concedente la misma resulta atendible la municipalidad podrá considerar dicha propuesta en atención a los antecedentes en el rubro gastronómicos y los servicios a prestar por los pretensos adjudicatarios. Por tal motivo y con miras a no resentir la regularidad y continuidad en los servicios dado que aquel constituye uno de los denominados esenciales ya que el mismo en líneas generales satisface las expectativas comunales constituyendo este aspecto otro de los elementos fundamentales en que se basa esta decisión y en virtud de las facultades discrecionales que goza el órgano político cuyas atribuciones le son conferidas a través del artículo 112° de la Ley N°3001 y los fundamentos de la resolución que autoriza el presente llamado es posible considerar aquella como apta a los fines propuestos en dicho llamado.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

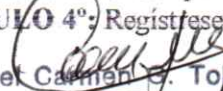
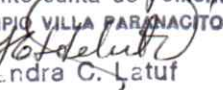
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N°32/2004 que tiene por objeto la concesión para la explotación del servicio de buffet y anexos varios de la Terminal de Omnibus y Lanchas de Villa Paranacito a la Sociedad de Hecho constituida por los señores: HIRSCH, DANIELA EDITH, D.N.I. N°27.607.105, MUÑOZ PABLO ATAHUALPA, D.N.I. N°25.528.418, VARGAS TUPAC MARTIN EDUARDO, D.N.I. N°30.067.814, con domicilio a los efectos legales en los indicados en la propuesta, por el plazo de cuatro (4) años calendarios con opción de prórroga automática por igual plazo, sujeto al cumplimiento cabal de la propuesta presentada en un todo de acuerdo a lo preceptuado por los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas y contrato respectivo de explotación cuyas cláusulas regirán la relación jurídica existentes entre esta comuna y los concesionarios.-

ARTICULO 2°: El concesionario deberá ajustarse en cuanto a la prestación del servicio de transporte a lo prescripto por la Ordenanza N°07/2001 y sus modificatorias vigentes en esta materia, reservándose el municipio la percepción de los derechos de canon por el uso de andén.-

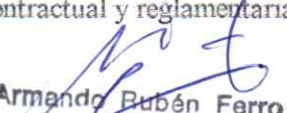
ARTICULO 3°: Procédase previa a la integración de las garantías contractuales fijadas en los pliegos de condiciones particulares, a la firma del contrato respectivo de explotación a partir del cual quedarán en cabeza de los adjudicatarios el cumplimiento de las obligaciones surgida de toda la normativa contractual y reglamentaria.-


ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



María Del Carmen E. Toller
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Sotelo
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Rubén de Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Armando Bubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito


Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito